

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-00187

No se tiene en cuenta la notificación enviada a la demandada MP MODERPLASTICOS S.A.S., comoquiera que se deben aportar las constancias de que efectivamente fue recibido el correo electrónico y además, con el e-mail debe remitirse la demanda con todos sus anexos y la providencia mediante la cual se libró mandamiento de pago, y en la documental aportada no se pudo establecer tal situación, por ende, debe darse aplicación al inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 6° y 8° del Decreto 806.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 068 fijado el 1 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc842e91078ec477d6c47cde91d3d1d48d911850307ddcca049e1050d67d9747**

Documento generado en 31/05/2021 04:57:03 PM